Permiso Especial

De Reexportación o Exportación de Cilindros para Contener Gas Licuado del Petróleo.

Acuerdo Ministerial No. SEN-001-2020 (publicado el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de enero de 2020) y su Reforma mediante el Acuerdo Ministerial No. SEN-119-2022 (publicado el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de agosto de 2022), y Acuerdo Ministerial No. SEN-060-2025 (publicado el Diario Oficial La Gaceta en fecha 27 de agosto 2025).

Artículo No. 16

1	Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Declarar la Aduana de Reexportación o Exportación del producto.
2	Escritura de Constitución y sus modificaciones debidamente registradas.
3	Poder del representante legal.
4	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
5	Poder del apoderado legal.
6	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
7	Constancia de Solvencia extendida por el SAR a favor del solicitante, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
8	Fecha Proyectada para la Reexportación o Exportación de los cilindros.
9	Permiso de Operación Vigente emitido por la alcaldía municipal del lugar donde se encuentra operando el establecimiento.
10	Detalle de los cilindros: Cantidad de cilindros a Reexportar o Exportar Material de fabricación de los cilindros. Capacidad de cada cilindro. Adjuntar fotografía del cilindro a importar, tamaño 15 x 9 cm a color, con fondo blanco.
11	Detallar lo siguiente: Tipo de Válvula. Tipo de Regulador. Adjuntar descripción de las Válvulas y/o Reguladores. Adjuntar fotografía de la Válvula y/o Regulador a importar, tamaño 15 x 9 cm a color, con fondo blanco.
12	Los productos a importar deben cumplir con las normas de fabricación contenidas en el Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA 23.01.29:05.
13	Los productos a importar deben cumplir con las normas establecidas en el PCM-062-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de septiembre de 2017 y sus reformas.
14	Los productos a importar deben cumplir con las normas establecidas en el Reglamento aprobado mediante Acuerdo No. 100-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de octubre de 2017.
15	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019 Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Permiso Especial de Reexportación o Exportación de Cilindros para Contener Gas Licuado del Petróleo, de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12209 – Otras Licencias. Monto: L 10,000.00
16	Presentar toda la documentación de forma digital, previo al ingreso en físico debe presentarse mediante el correo electrónico ventanillaunica@sen.hn;
17	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019 Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía.

	Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros. Monto: L 200.00
18	Cualquier otro requisito solicitado por la SEN.
	En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Autentica de firmas (documentos originales privados) y Autentica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.